

INFORME DEL COMISARIO

A los miembros del Directorio y Accionistas de la Empresa **MIKLA CONSTRUCCIONES S.A.**

En cumplimiento con la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de MIKLA CONSTRUCCIONES S.A. y con lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 3 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a continuación mi informe:

1. Se ha revisado el Estado de Situación Financiera de MIKLA CONSTRUCCIONES S.A. al 31 de diciembre de 2019 y el Estado de Resultados Integrales, por el período terminado en esa fecha. La revisión se ha efectuado de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario, establece el Art. 279 de la Ley de Compañías y por consiguiente se incluyó aquellas pruebas sobre los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias. La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley de Compañías para los Comisarios.

2. La administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

3. El estudio y evaluación del sistema de control interno nos permite expresar que al momento de nuestra revisión, no contiene debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable de los estados financieros.

4. La Compañía cumplió con sus obligaciones como agente de retención y de percepción de impuesto a la renta y del impuesto al valor agregado.

5. Las cifras presentadas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La correspondencia, comprobantes de las cuentas, libros de actas se llevan y conservan adecuadamente.

6. La Ley de Compañías establece que el Gerente General debe presentar a la Junta General de Accionistas, el informe anual de las actividades efectuadas. Obtuvimos el informe correspondiente al ejercicio económico del año terminado al 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado y aprobado por la Junta General de Accionistas.

7. Se realizó el comparativo mensual de los saldos del estado de situación financiera y del estado de resultados integrales, respectivamente. No hemos encontrado asuntos que deban ser mencionados.

8. De la revisión efectuada al efectivo y equivalentes de efectivo y a los activos financieros, no evidenciamos hallazgos importantes que debamos mencionar.

9. Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía mantiene utilidades acumuladas de US \$ 443,968.94 y pérdidas acumuladas por US \$ 75624.79 la misma que proviene del ejercicio 2018., En el 2019 se han reportado utilidades netas por US \$ 72,493.46. La administración considera que en el 2020 la rentabilidad de la Compañía continuará mejorando.

10. Con fecha 11 de marzo de 2020, el Presidente de la República decretó estado de emergencia sanitaria nacional por la pandemia identificada "COVID-19", y posteriormente, el día 16 del mismo mes y año, se decretó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio ecuatoriano. Esta situación ha generado, en mayor o menor medida, la suspensión de toda actividad económica. No es posible predecir de manera cierta el impacto, de existir alguno, sobre los estados financieros de la Compañía en el ejercicio económico 2020, no obstante, se prevé dificultades en la recuperación de cartera y una disminución significativa en los ingresos. Excepto por lo indicado en el párrafo precedente, no han ocurrido otros eventos o circunstancias que puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados.

11. Sobre la base de procedimientos adicionales de revisoría que hemos llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, consideramos que obtuvimos toda la información necesaria para el cumplimiento de nuestra función.

Quito al 30 de abril de 2020

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Paulina Flor Brito", with a stylized flourish at the end.

Ing. Paulina Flor Brito
Reg.Prof.#17-5655
COMISARIO